

RESOLUCIÓN No. 01-FPG-2023

Ab. Luis Edén Vera Fernández
DIRECTOR DE RECURSOS PROVINCIAL

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194 de la Constitución de la República establece que la Fiscalía General del Estado es un órgano autónomo de la Función Judicial, único e indivisible, funcionará de manera desconcentrada y tendrá autonomía administrativa, económica y financiera. El Fiscal General es su máxima autoridad y representante legal y actuará con sujeción a los principios constitucionales, derechos y garantías del debido proceso.

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República dispone que *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley”*.

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República prescribe: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*.

Que, en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. Asimismo, que el Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece expresamente que son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en el Reglamento General.

Que, el artículo 43 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala que hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, el mismo que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes,

obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal. Asimismo, que los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación.

Que, mediante Resolución No. 012-FGE-2018, del 28 de febrero de 2018, el Dr. Carlos Baca Mancheno, Fiscal General del Estado, de ese entonces, resolvió reformar parcialmente al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos de la Fiscalía General del Estado, emitido con Resolución No. 001-FGE-2018.

Que, con Resolución No. 034-FGE-2019, del 30 de agosto de 2019, la Dra. Diana Salazar Méndez, Fiscal General del Estado, resolvió implementar la estructura orgánica de la Fiscalía General del Estado contenida en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos de la institución, aprobado mediante Resolución Nro. 012-FGE-2018, de 28 de febrero de 2018, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial Nro. 359 de 19 de marzo de 2018.

Que, el artículo 9 de la Resolución No. 034-FGE-2019, en su acápite 2.2.1.1, literal c) Atribuciones y Responsabilidades del Director de Recursos Provincial, en sus numerales 9 y 10, respectivamente señalan, la de administrar y gestionar la provisión de bienes y servicios, mediante mecanismos, a fin de proporcionar los recursos necesarios para el funcionamiento adecuado de las unidades administrativas de la institución; y, administrar el presupuesto, registro de movimientos económicos y transferencia de recursos económicos.

Que, mediante Resolución No. 045-FGE-2019, del 01 de octubre de 2019, la Dra. Diana Salazar Méndez, Fiscal General del Estado, en su artículo 1, delega a los Directores Provinciales de la Fiscalía General del Estado como entidades operativas desconcentradas, las funciones descritas en el artículo 5 de dicho instrumento, en los procedimientos de contratación pública para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, dentro de su circunscripción territorial según la distribución geográfica.

Que, el artículo 4 de la Resolución No. 045-FGE-2019 determina que los Directores de Recursos Provinciales de la Fiscalía General del Estado no actuarán como delegados sino como unidades de contratación individual, quienes serán considerados como máxima autoridad para los efectos establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, según lo indica el artículo 9, último inciso del Reglamento

General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 5 de la Resolución No. 045-FGE-2019, de fecha 01 de octubre de 2019, señala las funciones y responsabilidades que asumirán los delegados de las entidades operativas desconcentradas o unidades de contratación individual, de acuerdo a las condiciones, límites y circunstancias establecidas en dicho instrumento, dentro de los procedimientos de contratación pública para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría.

Que, el artículo 6 de la Resolución No. 045-FGE-2019, de fecha 01 de octubre de 2019, indica que los criterios de competencia establecidos en este artículo en razón del monto y materia no son aplicables a los Directores de Recursos Provinciales; para éstos últimos sólo se aplicará el criterio de territorialidad, es decir, sólo podrán ejecutar procesos dentro de su circunscripción territorial con los montos iguales a los autorizados a la Dirección Administrativa, excepto cuando la máxima autoridad disponga lo contrario; esto es, por un valor inferior o igual a 0,000003 del Presupuesto General del Estado Inicial para el respectivo ejercicio económico.

Que, se cuenta con la Acción de Personal Nro. 1403-DTH-FGE, de fecha 13 de mayo de 2022 suscrita por el Ab. Jonathan García Cañarte, Director de Talento Humano de la Fiscalía General del Estado, donde se otorga un nombramiento de Libre Nombramiento y Remoción con el cargo de Director de Recursos Provincial de Fiscalía de la Fiscalía Provincial de Guayas y Galápagos, al servidor Vera Fernández Luis Edén, que rige desde el 15 de mayo de 2022, de conformidad con lo establecido en el Art. 17 literal c) de la Ley Orgánica de Servicio Público, en concordancia con el Art. 17 literal c) de su Reglamento y las Resoluciones Nro. 032-FGE-2019 de 28 de agosto de 2019, 034-FGE-2019 y 035-FGE-2019 del 30 de agosto de 2019, emitidas por la Fiscal General del Estado.

Que, Mediante memorando No. FPG-UAF-2023-00024-M, de fecha 13 de enero de 2023, suscrito por el Econ. Vicente Alejandro Romero León, Responsable encargado de la Unidad Administrativa Financiera, se dirige al Mgs. Luis Edén Vera Fernández, Director de Recursos Provincial de la Fiscalía del Guayas, en el que indica: “(...)Adjunto encontrará el Plan Anual de Contratación para el año 2023 de la Fiscalía del Guayas y Galápagos, cuyo monto asciende a USD\$ 363.395,58 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 58/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), distribuidos en varias partidas presupuestarias, con base al Plan Operativo Anual del 2023, tomando como referencia el presupuesto aprobado para el presente año por el Ministerio de Finanzas”.

EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES

RESUELVE:

Art. 1.- APROBAR el Plan Anual de Contratación para el año 2023, tal como se detalla en el memorando No. FPG-UAF-2023-00024-M, y anexo, mismo que forman parte integrante de la presente resolución, elaborado bajo la responsabilidad de la Unidad Administrativa Financiera del Guayas, cuyo monto asciende a **USD\$ 363.395,58 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 58/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, distribuidos en varias partidas presupuestarias con base al Plan Operativo Anual del 2023, tomando como referencia el presupuesto aprobado para el presente año por el Ministerio de Finanzas.

Art. 2.- Disponer a la Unidad Administrativa Financiera del Guayas, se encargue de la Ejecución de la presente resolución, debiendo publicar el Plan Anual de Contratación de la Fiscalía del Guayas, a la página web institucional del SERCOP, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 43 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 3. La presente Resolución entrara en vigencia a partir de su expedición sin perjuicio de su publicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Dado y firmado en el Despacho del Director Provincial de Recursos del Guayas y Galápagos, el 13 de enero de 2023.



Firmado electrónicamente por:

**LUIS EDEN
VERA**

Ab. Luis Edén Vera Fernández

DIRECTOR DE RECURSOS PROVINCIAL

Lo certifico. Guayaquil, el 13 de enero de 2023.



Firmado electrónicamente por:
**MARJORIE MARIA
ANDINO
GAROFALO**

Ab. Marjorie Andino Garófalo

SECRETARIA PROVINCIAL DEL GUAYAS

PLAN ANUAL DE COMPRAS PAC 2023

FISCALÍA DEL GUAYAS

RUC ENTIDAD 096856970001

INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA														INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS															
EJERCICIO	ENTIDAD	UNIDAD	DESCENTRALIZADA	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRAS	GEOGRÁFICO	RENGLÓN	RENGLÓN AUXILIAR	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	UNIDAD	COSTO UNITARIO (Dólares)	C U S A T R E I M 1	C U S A T R E I M 2	C U S A T R E I M 3	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO (si/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO	FONDO S BID (si/no)	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)	
2023	598	0009	0000	01	00	000	001	000	0901	530204	000000	001	0000	0000	859900021	SERVICIO	SERVICIO DE IMPRESION, ESCANEADO Y FOTOCOPIADO DE DOCUMENTOS PARA LA FISCALIA DEL GUAYAS	UNIDAD	31542.00	S				NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2023	598	0009	0000	01	00	000	001	000	0901	530807	000000	001	0000	0000	3891201330	BIEN	COMPRA DE TONER PARA LA FISCALIA DEL GUAYAS Y GALAPAGOS	UNIDAD	6710.00	S				NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2023	598	0009	0000	01	00	000	001	000	0901	530105	000000	001	0000	0000	842200012	SERVICIO	SERVICIO DE INTERNET PARA LA FISCALIA DE SANTA CRUZ Y SAN CRISTOBAL EN LA PROVINCIA DE GALAPAGOS	UNIDAD	3220.00	S					NO	CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PUBLICAS O SUBSIDIARIAS	NO	ESPECIAL	GASTO CORRIENTE
2023	598	0009	0000	01	00	000	001	000	0901	530105	000000	001	0000	0000	842200012	SERVICIO	SERVICIO DE INTERNET DE 13 PUNTOS DE ATENCION DE LA FISCALIA DEL GUAYAS	UNIDAD	5156.67	S					NO	CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PUBLICAS O SUBSIDIARIAS	NO	ESPECIAL	GASTO CORRIENTE
2023	598	0009	0000	01	00	000	001	000	0901	530105	000000	001	0000	0000	873400035	SERVICIO	SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA LOS 16 VEHICULOS DE LA FISCALIA DEL GUAYAS	UNIDAD	1962.67	S				NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2023	598	0009	0000	01	00	000	001	000	0901	530402	000000	001	0000	0000	351100011	SERVICIO	PINTURA EXTERIOR EN EDIFICIOS DE LA FISCALIA DEL GUAYAS Y GALAPAGOS	UNIDAD	100.00	S				NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2023	598	0009	0000	01	00	000	001	000	0901	530402	000000	001	0000	0000	545300015	SERVICIO	REPARACION FILTRACIONES POR AGUA LLUVIA EN LOS EDIFICIOS LA MERCED, MONTECRISTI, GARZOTA, MILAGRO Y DURAN DE LA FISCALIA DE GUAYAS	UNIDAD	100.00	S				NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2023	598	0009	0000	01	00	000	001	000	0901	530402	000000	001	0000	0000	5479000414	SERVICIO	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE PUERTAS METALICAS ENRROLLABLES DE LOS EDIFICIOS LA MERCED, MONTECRISTI, LA VALDIVIA, MILAGRO, DURAN Y LA GARZOTA	UNIDAD	102.00	S				NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2023	598	0009	0000	01	00	000	001	000	0901	530803	000000	001	0000	0000	333100012	SERVICIO	ABASTECIMIENTO DE GASOLINA ECOPAIS O EXTRA Y COMBUSTIBLE DIESEL PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FISCALIA DEL GUAYAS	UNIDAD	21400.00	S			S	NO NORMALIZADO	NO	MEJOR CUANTIA	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2023	598	0009	0000	01	00	000	001	000	0901	530804	000000	001	0000	0000	321290418	BIEN	COMPRA DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA LA FISCALIA DEL GUAYAS Y GALAPAGOS	UNIDAD	8250.00	S				NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2023	598	0009	0000	01	00	000	001	000	0901	530804	000000	001	0000	0000	321290418	BIEN	ADQUISICION DE HOJAS DE PAPEL BOND A4 DE 75GR PARA LA FISCALIA DEL GUAYAS Y GALAPAGOS	UNIDAD	35000.00	S				NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2023	598	0009	0000	01	00	000	001	000	0901	530106	000000	001	0000	0000	681200011	SERVICIO	SERVICIO DE CORRESPONDENCIA Y CARGA PARA LA FISCALIA DEL GUAYAS Y DE GALAPAGOS	UNIDAD	9000.00	S				NO NORMALIZADO	NO	MEJOR CUANTIA	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2023	598	0009	0000	01	00	000	001	000	0901	530405	000000	001	0000	0000	871410011	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FISCALIA DEL GUAYAS	UNIDAD	5833.00	S				NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2023	598	0009	0000	01	00	000	001	000	0901	530826	000000	001	0000	0000	3529010738	BIEN	ADQUISICION DE SUMINISTROS MEDICOS	UNIDAD	10304.41	S				NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2023	598	0009	0000	01	00	000	001	000	0901	530805	000000	001	0000	0000	321930018	BIEN	ADQUISICION DE MATERIALES DE ASEO PARA LA FISCALIA DEL GUAYAS	UNIDAD	5000.00	S				NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2023	598	0009	0000	01	00	000	001	000	0901	530404	000000	001	0000	0000	859901911	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS SISTEMAS DE CLIMATIZACION INSTALADOS EN LOS EDIFICIOS LA MERCED, MONTECRISTI Y DEPENDENCIAS DE LA FISCALIA DEL GUAYAS	UNIDAD	2429.96	S				NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2023	598	0009	0000	01	00	000	001	000	0901	530404	000000	001	0000	0000	871520013	SERVICIO	MANTENIMIENTO GENERADORES Y TRANSFORMADORES ELECTRICOS INSTALADOS EN EDIFICIOS LA MERCED Y MONTECRISTI DE LA FISCALIA DE GUAYAS	UNIDAD	1000.00	S				NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2023	598	0009	0000	01	00	000	001	000	0901	530404	000000	001	0000	0000	831490011	SERVICIO	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON CAMBIO DE BATERIA EN EL UPS INSTALADO EN EL EDIFICIO MONTECRISTI DE LA FISCALIA DEL GUAYAS	UNIDAD	1000.00	S				NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE

2023	598	0009	0000	01	00	000	001	000	0901	530404	000000	001	0000	0000	546310811	SERVICIO	MANTENIMIENTO DEL EQUIPO DE BOMBAS DE AGUA PARA LOS EDIFICIOS DE LA FISCALIA DEL GUAYAS	UNIDAD	150.04	S				NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE	
2023	598	0009	0000	01	00	000	001	000	0901	530404	000000	001	0000	0000	871591612	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS CINCO ASCENSORES INSTALADOS EN LOS EDIFICIOS LA MERCED Y MONTECRISTI DE LA FISCALIA DEL GUAYAS	UNIDAD	4000.00	S					NO	BIENES Y SERVICIOS UNICOS	NO	ESPECIAL	GASTO CORRIENTE	
2023	598	0009	0000	01	00	000	001	000	0901	530209	000000	001	0000	0000	853300012	SERVICIO	SERVICIO DE LIMPIEZA DE INTERIORES TIPO II PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA FISCALIA DEL GUAYAS	UNIDAD	81800.00	S				NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE	
2023	598	0009	0000	01	00	000	001	000	0901	530209	000000	001	0000	0000	853300012	SERVICIO	SERVICIO DE LIMPIEZA DE INTERIORES TIPO II PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA FISCALIA DEL GUAYAS	UNIDAD	81800.00	S			S	NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE	
2023	598	0009	0000	01	00	000	001	000	0901	530209	000000	001	0000	0000	853300012	SERVICIO	LAVADO DE BANDERAS INTERIORES Y EXTERIORES DE LA FISCALIA DEL GUAYAS Y GALAPAGOS	UNIDAD	489.00	S				NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE	
2023	598	0009	0000	01	00	000	001	000	0901	530502	000000	001	0000	0000	721120011	SERVICIO	ARRENDAMIENTO DE OFICINAS PARA LA FISCALIA DEL GUAYAS EN EL CANTÓN NARANJITO	UNIDAD	3200.00	S				NO APLICA	NO	ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES	NO	NO APLICA	GASTO CORRIENTE	
2023	598	0009	0000	01	00	000	001	000	0901	530502	000000	001	0000	0000	721120011	SERVICIO	ARRENDAMIENTO DE OFICINAS PARA LA FISCALIA DEL GUAYAS EN EL CANTÓN SALITRE	UNIDAD	3760.00	S				NO APLICA	NO	ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES	NO	NO APLICA	GASTO CORRIENTE	
2023	598	0009	0000	01	00	000	001	000	0901	530502	000000	001	0000	0000	721120011	SERVICIO	ARRENDAMIENTO DE OFICINAS PARA LA FISCALIA DEL GUAYAS EN EL CANTÓN PEDRO CARBO	UNIDAD	3760.00	S				NO APLICA	NO	ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES	NO	NO APLICA	GASTO CORRIENTE	
2023	598	0009	0000	01	00	000	001	000	0901	530502	000000	001	0000	0000	721120011	SERVICIO	ARRENDAMIENTO DE OFICINAS PARA LA FISCALIA DEL GUAYAS EN EL CANTÓN NARANJAL	UNIDAD	4960.00	S				NO APLICA	NO	ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES	NO	NO APLICA	GASTO CORRIENTE	
2023	598	0009	0000	01	00	000	001	000	0901	530502	000000	001	0000	0000	721120011	SERVICIO	ARRENDAMIENTO DE OFICINAS PARA LA FISCALIA DEL GUAYAS EN EL CANTÓN SANTA LUCÍA	UNIDAD	4960.00	S				NO APLICA	NO	ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES	NO	NO APLICA	GASTO CORRIENTE	
2023	598	0009	0000	01	00	000	001	000	0901	530502	000000	001	0000	0000	721120011	SERVICIO	ARRENDAMIENTO DE OFICINAS PARA LA FISCALIA DEL GUAYAS EN EL CANTÓN SAMBORONDON	UNIDAD	9600.00	S				NO APLICA	NO	ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES	NO	NO APLICA	GASTO CORRIENTE	
2023	598	0009	0000	01	00	000	001	000	0901	530502	000000	001	0000	0000	721120011	SERVICIO	ARRENDAMIENTO DE OFICINAS PARA LA FISCALIA DEL GUAYAS EN EL CANTÓN YAGUACHI	UNIDAD	500.00	S			S	NO APLICA	NO	ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES	NO	NO APLICA	GASTO CORRIENTE	
2023	598	0009	0000	01	00	000	001	000	0901	530502	000000	001	0000	0000	721120011	SERVICIO	ARRENDAMIENTO DE OFICINAS PARA LA FISCALIA DEL GUAYAS EN EL CANTÓN BALZAR	UNIDAD	705.83	S			S	NO APLICA	NO	ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES	NO	NO APLICA	GASTO CORRIENTE	
2023	598	0009	0000	01	00	000	001	000	0901	530502	000000	001	0000	0000	675300016	SERVICIO	ARRENDAMIENTO DE PARQUEOS PARA LOS VEHICULOS DE LA FISCALIA DEL GUAYAS	UNIDAD	15600.00	S				NO APLICA	NO	ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES	NO	NO APLICA	GASTO CORRIENTE	
																			TOTAL	363395.58										



Firmado electrónicamente por:
**KELLY ELIZABETH
BALCAZAR CARPIO**

Ab. Kelly Balcázar Carpio
PRESUPUESTO



Firmado electrónicamente por:
**SANDRA ELIZABETH
CAMPOVERDE CARRASCO**

Campo Verde Carrasco Ing.



Firmado electrónicamente por:
**LUIS EDUARDO
SEMPERTEGUI SAN
LUCAS**

Ing. Luis Sempertegui San Lucas

COMPRAS PÚBLICAS



Firmado electrónicamente por:
**VICENTE
ALEJANDRO
ROMERO LEON**

Econ. Vicente Alejandro Romero León
RESPONSABLE GESTIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA (E)



Firmado electrónicamente por:
**LUIS EDEN
VERA**

Mgr. Luis Edén Vera Fernández Ab.
DIRECTOR DE RECURSOS PROVINCIAL